

b) La elaboración de una estrategia y un programa nacionales para el Año, inclusive la identificación y selección de proyectos de demostración adecuados;

c) El fomento de estrechas relaciones de trabajo con las organizaciones no gubernamentales y organizaciones comunitarias, así como entre ellas, sobre sus proyectos, planes y posibilidades en relación con el Año;

d) El estímulo y la coordinación de las actividades y proyectos nacionales para el Año;

e) La organización de las reuniones, seminarios y cursillos de capacitación pertinentes;

f) La notificación periódica de los progresos y resultados de las actividades y proyectos del Año en el país respectivo.

#### B. EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y DE LAS NECESIDADES FUTURAS

5. Al iniciar un programa nacional para el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar y antes de seleccionar los proyectos concretos de demostración, los países deberían llevar a cabo al menos una evaluación preliminar de la situación actual teniendo en cuenta las siguientes preguntas:

a) ¿Cuáles son la importancia, la distribución y las características del grupo considerado como objetivo, en términos cuantitativos (por ejemplo, personas por debajo del umbral de pobreza en las zonas urbanas y rurales) y en términos cualitativos (por ejemplo, acceso al agua potable, servicios de saneamiento, transporte, alimentos, educación, energía)?

b) ¿Qué programas anteriores o actuales o qué partes de los mismos han permitido mejorar las viviendas de los barrios pobres y cuál es la mejor forma de ampliar estos programas? ¿Por qué han fracasado en este intento otros programas?

c) ¿De qué recursos nacionales y locales (dinero, tierras, mano de obra y materiales) se dispone y qué recursos se necesitan para mejorar la vivienda y los barrios del grupo fijado como objetivo? ¿Hay obstáculos que impidan utilizar plenamente los recursos locales?

d) ¿Qué cambios habría que introducir en los programas, políticas y disposiciones jurídicas, institucionales y financieras actuales para promover el suministro de viviendas al alcance de los pobres?

e) Sobre la base de las preguntas anteriores ¿cuáles son las prioridades para los proyectos de demostración dentro de los programas nacionales para el Año?

#### C. COMIENZO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DEMOSTRACIÓN DEL AÑO INTERNACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LAS PERSONAS SIN HOGAR

6. Los proyectos de demostración del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar deberían poner a prueba y demostrar los nuevos enfoques de los problemas básicos en las zonas urbanas y rurales, como el suministro o mejora de la vivienda; el mejoramiento del suministro de agua potable, instalaciones de saneamiento y eliminación de desechos; la creación de empleos en los sectores estructurado y no estructurado de la construcción; la mejora de las condiciones y los servicios ambientales y sanitarios; la mejora de la infraestructura y los servicios para los pobres, incluidos caminos, transporte público, energía y servicios médicos, sociales, educativos y de recreo; y suministro de técnicas y materiales de construcción de bajo costo, especialmente mediante un mayor uso de métodos, conocimientos y materiales de construcción indígenas.

7. Además de los proyectos de carácter material, el programa y proyecto nacional para el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar debería incluir la revisión y el fortalecimiento de las medidas de carácter político, legislativo, organizacional y financiero a fin de permitir a los sectores pobres mejorar sus viviendas y barrios. Entre las esferas de especial interés podrían figurar la legislación sobre la tierra y la tenencia de la tierra; los códigos y reglamentos de construcción; la financiación, incluido el crédito y los préstamos para viviendas destinados a los sectores pobres; y los arreglos institucionales entre las autoridades nacionales y locales y dentro de ellas.

8. A fin de alcanzar los objetivos del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar, los países deberían tener en cuenta las siguientes directrices al elaborar, seleccionar, aplicar y supervisar los proyectos de demostración del Año:

a) Los proyectos deben explorar, poner a prueba y demostrar los métodos actuales o nuevos para mejorar la vivienda y los barrios de

los grupos pobres y desfavorecidos, en particular los que se encuentran por debajo del umbral de pobreza en los asentamientos urbanos y rurales;

b) Los proyectos deben contribuir o dar lugar a una mejora clara y visible de las viviendas o barrios, al menos de alguno de los grupos pobres y desfavorecidos, antes de 1987;

c) Los proyectos deben ser reproducibles, a fin de que puedan hacerse extensivos a muchos más sectores pobres y desfavorecidos, permitiendo introducir mejoras al alcance de muchos, y no mejoras importantes en beneficio de unos pocos;

d) Los proyectos deben tratar de conseguir un equilibrio práctico entre lo que es deseable (en función, por ejemplo, de las necesidades de salud básica y seguridad estructural), posible (técnica y administrativamente, y utilizando los conocimientos, métodos y materiales locales) y lo que está al alcance de los recursos de las personas necesitadas y de la nación en su conjunto.

#### D. INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS

9. A fin de informar a todos los países de la situación actual, de las preocupaciones prioritarias y de las actividades y planes del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar en otros países, con anterioridad al séptimo período de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos, en abril de 1984, los centros nacionales de coordinación del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar deberían presentar al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Habitat):

a) Una breve reseña (dos páginas como máximo) de sus planes, prioridades y actividades nacionales durante el Año, incluida la información relativa a las cuestiones suscitadas en el párrafo 5 *supra*;

b) Un resumen de una página en relación con cada uno de los proyectos nacionales de demostración del Año iniciados hasta la fecha, de acuerdo con un formato común que prepararía el Centro.

### 38/169. Ejecución inmediata del Programa de Acción de Nairobi sobre el aprovechamiento y la utilización de las fuentes de energía nuevas y renovables

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, en las que figuran la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

*Recordando también* su resolución 35/56 de 5 de diciembre de 1980, en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Recordando además* su resolución 36/193 de 17 de diciembre de 1981, en la que hacía suyo el Programa de Acción de Nairobi sobre el aprovechamiento y la utilización de las fuentes de energía nuevas y renovables<sup>96</sup>, y en particular, su resolución 37/250 de 21 de diciembre de 1982, sobre la ejecución inmediata del Programa de Acción de Nairobi,

*Convencida* de la importancia de desarrollar fuentes de energía nuevas y renovables a fin de contribuir a satisfacer las necesidades de un desarrollo económico y social sostenido, particularmente de los países en desarrollo, mediante, entre otras cosas, la transición de la actual economía internacional, que se basa primor-

<sup>96</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables, Nairobi, 10 a 21 de agosto de 1981 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.81.L.24), cap. I, secc. A.

dialmente en los hidrocarburos, a una economía que se base cada vez más en fuentes de energía nuevas y renovables,

*Reafirmando* que, si bien la responsabilidad primordial de promover el aprovechamiento y la utilización de fuentes de energía nuevas y renovables incumbe a los propios países, es indispensable la cooperación internacional, que debe estar encaminada a asistir y apoyar los esfuerzos nacionales de los países en desarrollo; que los países desarrollados deben desarrollar una función especial en la tarea de contribuir activamente a esa finalidad y que otros países en condiciones de hacerlo deben también seguir promoviendo esfuerzos a este respecto,

*Consciente* de que la actual situación mundial en materia de energía no debe invertir ni detener los esfuerzos de la comunidad internacional para aplicar el Programa de Acción de Nairobi,

*Reconociendo* la necesidad de adoptar medidas urgentes y concertadas para la obtención de los recursos adicionales y suficientes necesarios para la ejecución del Programa de Acción de Nairobi,

*Recordando* que se ha invitado a las organizaciones e instituciones intergubernamentales especializadas en la esfera de las fuentes de energía nuevas y renovables a que presten su cooperación para fortalecer la acción cooperativa de la comunidad internacional y a que velen por que se aporten recursos adicionales para el aprovechamiento de las fuentes de energía nuevas y renovables, que las entidades nacionales públicas y privadas de los países interesados, cuando proceda, tienen una función que desempeñar y que, en ciertos países, las instituciones no gubernamentales tienen también un papel importante que cumplir,

*Reconociendo también* que el sistema de las Naciones Unidas ha comenzado a adoptar las medidas necesarias para participar plenamente en la ejecución del Programa de Acción de Nairobi y darle apoyo, y que es indispensable que el sistema responda más adecuadamente a este respecto, entre otras cosas, mediante el suministro de recursos adicionales y suficientes, y una mayor coordinación de las actividades de los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas,

*Destacando* la importancia de los esfuerzos en los planos subregional, regional e interregional para ejecutar el Programa de Acción de Nairobi,

*Habiendo examinado* el informe del Comité sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables sobre su primer período de sesiones<sup>97</sup>, celebrado en la Sede de las Naciones Unidas del 18 al 29 de abril de 1983,

## I

### PROGRAMA DE ACCIÓN DE NAIROBI SOBRE EL APROVECHAMIENTO Y LA UTILIZACIÓN DE LAS FUENTES DE ENERGÍA NUEVAS Y RENOVABLES

1. *Reafirma* el significado y la importancia del Programa de Acción de Nairobi sobre el aprovechamiento y la utilización de las fuentes de energía nuevas y renovables como marco de referencia básico para la acción de la comunidad internacional y vuelve a pedir

que se ejecute el Programa de manera inmediata y efectiva;

2. *Destaca* la importancia de las esferas de acción prioritaria indicadas en la sección III.A del Programa de Acción de Nairobi<sup>98</sup> y en la sección V.B del informe del Comité sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables<sup>99</sup>, y exhorta al Comité a que, en su segundo período de sesiones, formule recomendaciones en los casos en que sea necesario tomar iniciativas con urgencia;

3. *Hace suyas* las recomendaciones que figuran en el informe del Comité sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables sobre su primer período de sesiones<sup>98</sup>;

## II

### PLANES Y PROGRAMAS ORIENTADOS HACIA LA ACCIÓN

1. *Reafirma* que el informe del Comité Administrativo de Coordinación<sup>99</sup> relativo a las propuestas sobre planes y programas orientados hacia la acción para ejecutar el Programa de Acción de Nairobi constituye un marco adecuado para las actividades complementarias del Programa que han de realizar los organismos del sistema de las Naciones Unidas en forma individual o conjunta; pide en ese contexto a los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas que apliquen según proceda el conjunto de propuestas contenidas en ese informe, teniendo en cuenta las directrices formuladas por el Comité sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables en su primer período de sesiones<sup>100</sup>; y exhorta al Comité Administrativo de Coordinación a que prosiga su labor en esta esfera;

2. *Observa* que en su informe el Comité Administrativo de Coordinación proporciona a la comunidad internacional un marco útil para determinar, elaborar y ejecutar programas y proyectos en esferas de acción prioritaria;

3. *Reafirma* la importancia de la cooperación internacional para el aprovechamiento y la utilización de fuentes de energía nuevas y renovables y subraya que esa cooperación debe centrarse en el fomento de las capacidades propias de los países en desarrollo en ese sector, utilizando al máximo posible sus recursos internos;

4. *Pide* a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas que participen plenamente en la ejecución del Programa de Acción de Nairobi y lo apoyen a corto, mediano y largo plazo, en particular en beneficio de los países en desarrollo y de conformidad con sus planes y prioridades nacionales y, en ese sentido, exhorta a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que examinen e incorporen a sus actividades los proyectos que surjan de las propuestas y recomendaciones formuladas por el Comité Administrativo de Coordinación;

5. *Pide también* a los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas que presten apoyo y asistencia en gran medida a las actividades de cooperación técnica y económica entre países en desarrollo en materia de fuentes de energía nuevas y renovables;

<sup>98</sup> *Ibid.*, secc. V.

<sup>99</sup> A/AC.215/5.

<sup>100</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 44 (A/38/44), párr. 70.

<sup>97</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 44 (A/38/44).

## III

## MOVILIZACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

1. *Destaca* que la pronta ejecución del Programa de Acción de Nairobi exige la movilización de recursos adicionales y suficientes y que seguirá siendo responsabilidad principal de cada país el aprovechamiento de sus fuentes de energía nuevas y renovables, lo que requerirá medidas vigorosas para una movilización más completa de sus recursos internos financieros y de otra índole;

2. *Reafirma* la importancia de la movilización de recursos financieros para la pronta ejecución del Programa de Acción de Nairobi y solicita para ello la aplicación urgente de las medidas encaminadas a la movilización de los recursos financieros que se enumeran en los párrafos 76 a 95 del Programa de Acción, así como en los párrafos 75 a 83 del informe del Comité sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables<sup>97</sup>;

3. *Exhorta* a todos los países, especialmente a los países desarrollados y otros países en condiciones de hacerlo, a que proporcionen recursos financieros adicionales y suficientes a los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas;

4. *Hace un llamamiento* para que se preparen y convoquen, sin discriminación alguna, reuniones consultivas de carácter nacional, subregional, regional, interregional y mundial de conformidad con el párrafo 81 del informe del Comité sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables<sup>97</sup>;

5. *Pide* al Secretario General que presente un informe al Comité sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables, en su segundo período de sesiones, sobre los progresos realizados desde el primer período de sesiones en relación con las reuniones consultivas, teniendo en cuenta sobre todo su contribución a la finalización de los programas y proyectos destinados a la ejecución del Programa de Acción de Nairobi y su compromiso con éstos, así como su contribución a la movilización de recursos adicionales;

6. *Reafirma*, en este contexto, que deben orientarse recursos específicos y adicionales por cauces tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales, los arreglos financieros a largo plazo para el Sistema de las Naciones Unidas de Financiación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo, la Cuenta de la Energía del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras entidades directa o indirectamente relacionadas, de conformidad con los planes y prioridades nacionales;

7. *Reitera* la importancia de una evaluación adecuada de los recursos financieros necesarios para el aprovechamiento de las fuentes de energía nuevas y renovables, sobre todo en los países en desarrollo, y pide al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Banco Mundial que sigan estudiando esta cuestión;

8. *Pide* al Secretario General que presente al Comité sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables en su segundo período de sesiones, propuestas sustantivas sobre nuevos medios de

movilizar recursos financieros para el aprovechamiento de fuentes de energía nuevas y renovables, como se pide en la resolución 37/250 de la Asamblea General;

9. *Insta*, a tal fin, a todas las partes interesadas a que apresuren el examen de otros posibles medios de aumentar los recursos financieros en esta esfera, incluidos, entre otras cosas, los mecanismos que está estudiando el Banco Mundial, tales como la creación de una filial energética, conforme se propone en el párrafo 94 del Programa de Acción de Nairobi<sup>96</sup>;

10. *Pide asimismo* al Secretario General que solicite las opiniones de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales sobre la mejor forma en que podrían contribuir a crear nuevos recursos financieros para la ejecución del Programa de Acción de Nairobi;

## IV

## COORDINACIÓN ENTRE ORGANISMOS Y DISPOSICIONES SOBRE EL APOYO DE SECRETARÍA

1. *Reafirma* la importancia del papel del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional en la coordinación de las actividades y contribuciones de los órganos, organizaciones y entidades del sistema de las Naciones Unidas en relación con las fuentes de energía nuevas y renovables, incluidas las que se refieren a las reuniones consultivas de carácter nacional, regional y mundial;

2. *Acoge con satisfacción* las disposiciones ya tomadas sobre apoyo de secretaría y destaca la necesidad de que se apliquen plenamente las decisiones adoptadas a este respecto por la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones<sup>101</sup>;

3. *Acoge también con satisfacción*, en este sentido, la creación, dentro de la dependencia de fuentes de energía nuevas y renovables, de un centro de información sobre programas multilaterales, bilaterales y de otro tipo en materia de fuentes de energía nuevas y renovables, e invita a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que faciliten su labor proporcionando la información adecuada.

102a. sesión plenaria  
19 de diciembre de 1983

## 38/170. Nuevo orden humano internacional: aspectos morales del desarrollo

La Asamblea General,

*Recordando* su resolución 37/225 de 20 de diciembre de 1982 titulada "Nuevo orden humano internacional: aspectos morales del desarrollo",

*Tomando nota* del informe del Consejo Económico y Social sobre su examen de esta cuestión<sup>102</sup>, y de la decisión 1983/171 de 25 de julio de 1983 del Consejo Económico y Social,

*Tomando nota asimismo* de las observaciones de los gobiernos al respecto<sup>103</sup>, así como de las declaraciones formuladas durante el segundo período ordinario de se-

<sup>101</sup> Véase resolución 37/250.

<sup>102</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/38/3)*, cap. II, párrs. 61 a 64.

<sup>103</sup> Véanse E/1983/68 y Add.1 a 3; E/1983/89.